



COMPROMISO DE GESTIÓN entre el PODER EJECUTIVO y el INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

AÑO 2020

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	Órgano Comprometido: Instituto Antártico Uruguayo Contrapartes: Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional
Objeto	Partidas presupuestales a transferir por parte del Ministerio de Defensa Nacional al Instituto Antártico Uruguayo, en función del cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso de Gestión.
Periodo de vigencia del CG	1° de Diciembre de 2019 – 30 de noviembre de 2020
Normativa específica	Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, arts. 752 y 751 Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60 Decreto N° 163/14, de 4 de junio de 2014

Antecedentes

El Instituto Antártico Uruguayo (IAU) es el Organismo Nacional dependiente del Ministerio de Defensa Nacional encargado de programar y desarrollar las actividades logísticas y coordinar las actividades científicas y tecnológicas antárticas a los efectos de establecer el Programa Antártico Nacional, dentro de la competencia de la normativa vigente, acorde a lo dispuesto en el Sistema del Tratado Antártico y a las directivas que emanen del Poder Ejecutivo.

Misión

Mantener una participación activa, continua y autónoma en el ámbito del Sistema del Tratado Antártico, a fin de contribuir al equilibrio del sistema internacional de cooperación en el área y con ello asegurar el ejercicio de derechos actuales o la reserva de derechos futuros en la Antártida.

La estrategia institucional contempla 4 líneas de acción, las cuales dan cuenta de metas de sostenimiento y superación en todo el ámbito del quehacer antártico, como sigue:

Sostenimiento mejorado de la Actividad consolidada Participación eficaz y articulación efectiva con el ámbito antártico Concientización, educación y difusión Proyección de futuro.

Los indicadores de gestión en materia antártica son de carácter material para los aspectos logísticos pero también están dados por la eficacia política, resultado de la construcción de relaciones, vínculos y cumplimiento de obligaciones y la continua manifestación de interés en la Antártida y su sistema.

Instituto Antártico Uruguayo

Av. 8 de octubre 2958 CP 11600 Montevideo, Uruguay

Teléfonos (598) 24 87 83 41 al 43

www.iau.gub.uy



Visión de Futuro

En el Archipiélago de las Shetland del Sur como parte insular de la Antártida, más específicamente en la Isla Rey Jorge donde está localizada la Base Científica Antártica Artigas (BCAA), se está dando a partir de su mayor accesibilidad con medios navales y aéreos modernos, el fenómeno creciente de saturación de actividades mediante la proliferación de bases y la influencia cada vez mayor de turistas. La consecuencia de estas actividades es muy clara y se refleja en la presión ejercida como carga sobre el medio ambiente y en el agotamiento de los proyectos científicos por duplicación de temas e interferencias posibles entre los programas. Ello, sumado a los problemas provocados por la creciente actividad turística, conducirá sin dudas al establecimiento de nuevas áreas protegidas.

En la Isla Rey Jorge se asientan 10 bases (sin contar refugios) y su área de 1150 kms cuadrados (95 kms de largo x 25 kms de ancho), está en un 90% cubierta de hielo. Fue ocupada desde 1947, presumiendo que desde esa fecha se estén realizando esfuerzos científicos podemos establecer que es una isla "explotada" desde hace 70 años, lo que nos lleva a afirmar que la Isla Rey Jorge es actualmente de interés limitado para la ciencia de alta calidad y por tanto es necesario proyectarse hacia el continente.

ECARE está en el continente. Sin embargo su situación geográfica cercana a una base argentina de 142 personas en verano y un laboratorio antártico multidisciplinario, dedicado a estudios de glaciología, biología y sismología, instalado en 1952, claramente nos indica que desarrollar esta Estación para convertirla en una base, no es un curso de acción apropiado.

Nuestro esfuerzo antártico futuro va en tres direcciones:

1. Desarrollar la BCAA como una base logística intermedia y de ciencia, ocupada permanentemente y que permita desplegar, durante el verano, equipos científicos, por aire o superficie, hacia el continente. Asimismo, auto sustentable desde el punto de vista energético y cumpliendo los estándares medio ambientales más estrictos y modernos.
2. Desarrollar campamentos científicos de verano en la costa oeste de la península antártica, dentro de un radio de 500 kms desde BCAA, apoyados desde esta Base y con capacidad de ciencia también abordo.
3. Desarrollar ECARE como una Escuela Científica Latinoamericana de Verano y estación de apoyo a Programas Nacionales Antárticos que lo requieran. Asimismo, auto sustentable desde el punto de vista energético y cumpliendo los estándares medio ambientales más estrictos y modernos.

Evidentemente que como articulador de la política antártica y en pos de los objetivos estratégicos descritos, el IAU debe instrumentar Compromisos de Gestión que progresivamente permitan un uso más eficiente y eficaz de los recursos presupuestales asignados, desarrollando y aplicando tecnología, conocimientos, experiencia en logística antártica para alcanzar los objetivos marcados.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.



El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el 19 de noviembre de 2020.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre Instituto Antártico Uruguayo, en calidad de Organismo Comprometido, representado por el Sr. Contralmirante (R) Manuel Burgos, en su calidad de Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, domiciliado en Av. 8 de Octubre 2958, C.I. N° 1.121.521-6 y el Poder Ejecutivo a través del Sr. Ministro de Defensa Nacional, representado por el Sr. Dr. Javier García.

Cláusula 3ra. Objeto.

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del Organismo Comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1° de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, arts. 752
- Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60
- Decreto N° 163/14, de 4 de junio de 2014
- Decreto-Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975 y Decreto reglamentario 555/994 (Creación del I.A.U.).
- Art. 450 Ley 17.930 17 de diciembre 2005 (Asignación de rubros)

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes.

El Instituto Antártico Uruguayo se compromete a cumplir con las siguientes metas que se detallan en los anexos que se refieren seguidamente:

1. Promover la participación activa del país en los foros, organismos y regímenes de gobernanza del Sistema del Tratado Antártico. **Objetivo N.º 1.**
2. Asegurar la presencia del Programa Nacional Antártico, en el Área del Tratado Antártico mediante actividades de sostenimiento en las Bases, Estaciones y Refugios que se encuentren operativas. **Objetivo N.º 2.**
3. Gestionar las partidas presupuestales transferidas por parte del Ministerio de Defensa Nacional al Instituto Antártico Uruguayo. **Objetivo N.º 3.**
4. Fomentar y sostener el desarrollo de investigación científica de relevancia, alineada con las prioridades internacionales acordadas por los países miembros del Sistema

Instituto Antártico Uruguayo

Av. 8 de octubre 2958 CP 11600 Montevideo, Uruguay

Teléfonos (598) 24 87 83 41 al 43

www.iau.gub.uy



del Tratado Antártico y en cooperación con otros programas antárticos. **Objetivo N.º 4.**

5. Difundir las actividades del PNA, para generar conocimiento, cultura y compromiso nacional con las actividades antárticas. **Objetivo N.º 5.**

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa Nacional, transferirá al Instituto Antártico Uruguayo el total de las partidas presupuestales correspondientes al año 2020.

Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio.

Contra la firma del presente compromiso se habilitará el pago del 65 % del crédito de apertura el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Defensa Nacional

El cumplimiento de las metas al mes de julio de 2020 habilitará el pago del saldo del crédito vigente, el cual se abonará según el cronograma establecido.

El cumplimiento de las metas acordadas para el segundo semestre de 2020, así como la suscripción del compromiso 2021, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a dicho ejercicio 2021, en la forma y condiciones que se pacte en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cubrir sentencias judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas:

4 integrantes por el IAU

Cnel. Javier Piriz (Titular)	dfc.director@iau.gub.uy	24878341 / 105
Lic. Carlos Serrentino (Titular)	cientifica.director@iau.gub.uy	24878341/120
Cnel. (Av.) Luis Fernández (Alternó)	planest.director@iau.gub.uy	24878341
Lic. Ángela Quartarollo (Alternó)	secretaria.director@iau.gub.uy	24878341

1 integrante por el MDN

A designar por MDN (Titular)	Cra. Andrea Velazquez	24872828
------------------------------	-----------------------	----------

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de los informes presentados por los responsables de cada meta. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo



no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión Reguladora de los Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá ser firmado por la totalidad de sus miembros titulares o alternos.

La Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na. Transparencia

El Instituto Antártico Uruguayo se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Instituto Antártico Uruguayo comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Defensa Nacional, y los publicará en la página WEB de la Institución.

Cláusula 10ma. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forma parte del presente contrato el Anexo N° 1 Objetivos del Compromiso de Gestión.

Firma de las partes

Dr. JAVIER GARCÍA DUCHINI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Contralmirante (R) MANUEL BURGOS
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANTÁRTICO

ANEXO Nro.1

Objetivo1:	Promover la participación activa del país en los foros, organismos y regímenes de gobernanza del Sistema del Tratado Antártico.
Indicador:	Número de personas representantes del Programa Nacional Antártico que asisten a los foros, organismos y regímenes de gobernanza del Sistema del Tratado Antártico: RAPAL.
Forma de Cálculo:	Número de participantes a las reuniones, foros, organismos y regímenes de gobernanza del STA.
Fuente de información:	Actas del Consejo Directivo del IAU. Informe aprobado por el Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, donde conste la concurrencia de integrantes del PNA a los foros, organismos y regímenes de gobernanza del Sistema del Tratado Antártico: RAPAL.
Valor base:	Concurrencia de participantes: RAPAL: 2
Meta:	RAPAL: 3
Plazo:	30 de noviembre de 2020.
Responsables:	Dirección Relaciones Internacionales.
Rango de cumplimiento:	No aplica
Ponderación:	20 %
Observaciones:	La concurrencia de participantes a los ámbitos de representación del Sistema del Tratado Antártico, corresponde a las temáticas diversas, las jornadas de trabajo y las especificidades técnicas, que requieren delegaciones capaces de cubrir las necesidades. Los Ministerios integrantes del Programa Nacional Antártico (MIEM, MVOTMA y MRREE) podrán incrementar las delegaciones que concurren a los a los foros y reuniones internacionales. Podrá verse afectado por la Pandemia COVID-19

Objetivo 2:	Asegurar la presencia del Programa Nacional Antártico, en el Área del Tratado Antártico mediante actividades de sostenimiento en las Bases, Estaciones y Refugios que se encuentren operativas.
Indicador:	Cantidad de operaciones aéreas y marítimas para el sostenimiento de bases, estaciones y refugios.
Forma de Cálculo:	Sumatoria de operaciones marítimas y aéreas realizadas en el período considerado.
Fuente de información:	Actas del Consejo Directivo. Informe del Director de Dirección de Planificación Estratégica donde conste la cantidad de operaciones marítimas y aéreas realizadas durante el periodo considerado.
Valor base:	1 operación marítima, 4 operaciones aéreas.
Meta:	1 operación marítima, 4 operaciones aéreas.
Plazo:	31 de julio de 2020.
Responsables:	Dirección de Planificación Estratégica.
Rango de cumplimiento:	1 operación marítima 60 %, 4 operaciones aéreas 40 % = 100%.
Ponderación:	30%
Observaciones:	Se podrá ver afectado por la Pandemia COVID - 19




Objetivo 3:	Gestionar las partidas presupuestales transferidas por parte del Ministerio de Defensa Nacional al Instituto Antártico Uruguayo.
Indicador:	Flujo de fondos recibidos y ejecutados, detallando los ingresos, los gastos y saldos de disponibilidad.
Forma de Cálculo:	N / A.
Fuente de información:	Actas de Consejo Directivo avalando informe. Informe Flujo de fondos confeccionado por la Dirección Financiero Contable.
Valor base:	N / A.
Meta:	a) Presentación ante MDN y MEF de Flujo de fondos proyectado mensual para 2020, con una reducción del 15 % del gasto para el ejercicio. b) Presentación ante MDN y MEF de revisión de Flujo de Fondos mensual 2020 ajustado a datos reales y proyección mensual 2021.
Plazo:	a) 31 de julio de 2020 b) 30 de noviembre de 2020.
Responsables:	Dirección Financiero Contable.
Rango de cumplimiento:	1er informe: 50 % 2do informe: 100 %
Ponderación:	15 %
Observaciones:	Los flujos serán mensuales, incluyendo saldo inicial, ingresos, gastos desagregando los principales rubros y saldo final. El flujo de fondos deberá contemplar el ahorro decretado en el art.1° del Decreto 90/20.

Objetivo 4:	Fomentar y sostener el desarrollo de investigación científica de relevancia, alineada con las prioridades internacionales acordadas por los países miembros del Sistema del Tratado Antártico y en cooperación con otros programas antárticos.
Indicador:	Número de proyectos de investigación científica que desarrollan actividades en el Área del Tratado Antártico (ATA).
Forma de Cálculo:	Número de proyectos aprobados por el Programa Nacional Antártico que desarrollen actividades de campo en el ATA durante la CAV 2019 / 2020.
Fuente de información:	Actas de Consejo Directivo. Informe aprobado por el Director de Coordinación Científica donde conste el número de proyectos científicos que concurren a realizar trabajo de campo en el ATA en la CAV 2019 / 2020.
Valor base:	17 proyectos de investigación desarrollaron actividades en el ATA en la CAV 18/19.
Meta:	10 proyectos en curso o ejecutados, para el período considerado.
Plazo:	31 de julio de 2020.
Responsables:	Dirección de Coordinación Científica y Gestión Ambiental.
Rango de cumplimiento:	100%
Ponderación:	25 %
Observaciones:	Podrá verse afectado por la Pandemia COVID – 19




Objetivo 5:	Difundir las actividades del PNA, para generar conocimiento, cultura y compromiso nacional con las actividades antárticas.
Indicador:	Cantidad de personas que participan de actividades de difusión a nivel de educación primaria y secundaria.
Forma de Cálculo:	Sumatoria de cantidad de participantes en las actividades de difusión realizadas, en el periodo considerado.
Fuente de información:	Actas del Consejo Directivo. Informe de la Dirección Secretaria General / Departamento Relaciones públicas.
Valor base:	760 participantes.
Meta:	200 participantes.
Plazo:	30 de noviembre de 2020.
Responsables:	Dirección Secretaria General / Departamento Relaciones públicas.
Rango de cumplimiento:	100 %
Ponderación:	10 %
Observaciones:	Se podrá ver afectado por la Pandemia COVID – 19

